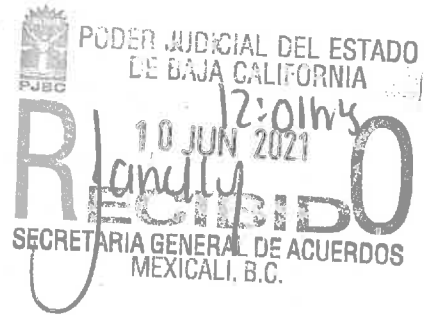


DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

Mexicali, Baja California; 09 de junio del 2021

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto de la licenciada **LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA**, en su desempeño como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

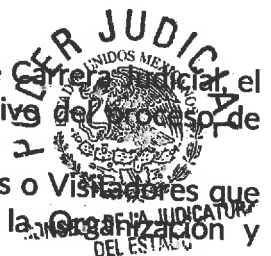
A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido". (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

- Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en *este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;*
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
 3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
 4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
 5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
 6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
 7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
 8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
 9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
 10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, de la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción actual al Centro de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tijuana, lo cual le fue notificado por oficio número CCJ/0168-7/2020 en fecha nueve de diciembre del dos mil veinte. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el *tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)*, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce; los cuales le fueron notificados por oficio número CCJ/0169-8/2020 en fecha nueve de diciembre del dos mil veinte. (Anexo dos)

Así mismo, se hace del conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de junio del dos mil veintiuno y extraordinaria del día ocho del mismo mes y año, aprobó modificaciones a los criterios de evaluación, tendientes a demostrar la alta eficiencia en el desempeño del cargo de los Jueces de Control; instruyendo la notificación de dichas modificaciones a la Juez sujeta a evaluación.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

1. Mediante oficios número CCJ/059/2020, SG/098/2021 y SG/099/2021 de fechas veintitrés de marzo, cuatro y ocho de junio del dos mil veintiuno, respectivamente, se solicitó a los Administradores Judiciales del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros y Mtro. Marcos Pérez Núñez, que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo de la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra. (Anexo tres)
 2. Se envió oficio número CCJ/057/2021, en fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, al Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, durante el periodo comprendido del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021. (Anexo cuatro)
 3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/058/2021 en fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021. (Anexo cinco)
 4. Mediante oficio número CCJ/060-8/2021 recibido en fecha veintiséis de marzo del dos mil veintiuno, se solicitó a la C. Juez sujeta a ratificación remitiera información relativa a su actualización y especialización académica.
 5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el C. Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
 6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
 7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra.
- F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.
- G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha 09 de junio del dos mil veintiuno, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 18 de junio del 2016 al 09 de abril del 2021, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. Mediante oficio número SJPO/254/2021 recibido el día ocho de junio del dos mil veintiuno, el Mtro. Marcos Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial de Baja California Zona Mexicali y el Lic. Christian Alvarado Vazquez Juárez, Subjefe de la Unidad de Sala Tijuana en ausencia del Administrador Judicial Zona Costa, remitieron la información estadística del desempeño de la licenciada

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

Leticia Larrañaga Vizcarra como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, desprendiéndose el siguiente resultado: (Anexo seis)

Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	35%	35%	De <u>6,034</u> (seis mil treinta y cuatro) determinaciones emitidas, encontramos que <u>32</u> (treinta y dos) fueron recurridas, es decir, el 0.53%.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9106%	25%	De <u>2,237</u> (dos mil doscientas treinta y siete) determinaciones emitidas, encontramos que en <u>8</u> (ocho) se concedió el amparo.
Tiempo promedio en audiencia	7.4316%	8%	<u>2,994</u> (dos mil novecientos noventa y cuatro) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se registraron un total de <u>3,223</u> audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos Atendidos en tiempo	10.9779%	11%	De un total de <u>2,486</u> (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) despachos, encontramos que <u>2,481</u> (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) se firmaron dentro de las 72 horas, por lo cual, <u>5</u> (cinco) fueron atendidos fuera de tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	10.5179%	11%	De un total de <u>3,879</u> (tres mil ochocientos setenta y nueve) audiencias, tenemos que <u>170</u> (ciento setenta) empezaron tarde por causas imputables al Juez, por lo que <u>3,709</u> (tres mil setecientos nueve) iniciaron a tiempo.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	10%	10%	Se computan un total de <u>3,879</u> (tres ochocientos setenta y nueve) audiencias asignadas, las cuales todas fueron

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	98.8380%	100%	celebradas.
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	0.8303%	5%	De 277 (doscientas setenta y siete) audiencias donde se dictó sentencia, en 46 (cuarenta y seis) se dio lectura en la misma audiencia de fallo, por lo tanto, en 231 (doscientos treinta y uno) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	0%	4%	NO se registraron audiencias en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	No se registraron visitas guiadas.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó 43 (cuarenta y tres) audiencia en apoyo por indisposición de otro Juez.
SUMA TOTAL	3.8303%	15%	

SEGUNDO: De la revisión del expediente personal de la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, se advierte que ha desempeñado los cargos jurisdiccionales que se indican a continuación:

- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Paz Penal del Partido Judicial de Tijuana; a partir del 20 de enero de 1992.
- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Paz Penal del Partido Judicial de Tijuana; a partir del 01 de febrero de 1993.
- Secretaria de Acuerdos Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana; del 12 de mayo de 1994 al 06 de abril del 2009.
- Juez Provisional adscrita al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana; 22 de agosto al 05 de noviembre del 2001.
- Juez de Primera Instancia con adscripción al Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, lo anterior, por determinación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 16 de abril del 2009, fue designada Juez por el periodo constitucional de cinco años, a partir del 07 de abril de 2009 al 06 de abril del 2014.
- En sesión de fecha 04 de abril del 2014, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con las facultades que le confiere en los artículos 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado, determinó ratificar a la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, en el cargo de Juez Noveno de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana, por el periodo de cinco años, que se refiere el artículo 61 del ordenamiento legal antes citado, mismo que inicia el 06 de abril del 2014, por lo cual concluía en fecha 06 de abril del 2019

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

(en este caso de conformidad a lo previsto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial, su proceso de ratificación debía dar inicio a más tardar el 05 de octubre del 2019).

g) En sesión de fecha 15 de junio de 2016, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinó nombrarla Juez de Control, por el periodo comprendido del 18 de junio del 2016 al 17 de junio del 2021. (Participó en el concurso para designar Juez de Control, convocado en fecha 02 de febrero del 2016)

En relación con el f), relativo al inicio del proceso de ratificación debe destacarse que el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante acuerdo 5.01 tomado en sesión de fecha 27 de septiembre del 2018, determinó que a esa fecha no se estaba en término legal para iniciar el proceso de ratificación de la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, ello considerando su nombramiento como Juez de Control. De ahí que se hubiere determinado iniciar su proceso en fecha 26 de noviembre del 2020, tal como se precisó en la letra "A" del numeral II del presente documento.

TERCERO: Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el boletín judicial del estado, número 14,053 de fecha viernes 16 de abril del 2021, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados, así como, a las Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, de la adscripción de la C. Juez Leticia Larrañaga Vizcarra, a efecto de que emitieran opinión sobre el desempeño de la citada funcionaria; No se registro opinión pública (Anexo siete)

CUARTO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

El Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio CVD/071/2021, informa que la Juez sujeta a ratificación, durante el periodo comprendido del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021, **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.** (Anexo ocho)

QUINTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura mediante oficio 768/IJ/MXL/2021 de fecha 05 de abril del 2021, se advierte la siguiente información: (Anexo nueve)

2018

1. Curso como asistente: "Los Beneficios Preliberacionales en la Ley Nacional de Ejecución", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 3 horas, el día 30 de agosto de 2018, en la ciudad de Tijuana, B.C.
2. Curso como asistente: "Temporalidad de la Prisión Preventiva y su Justificación como Medida Cautelar", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 3 horas, el día 29 de agosto de 2018, en la ciudad de Tijuana, B.C.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS
MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Reconocimiento otorgado por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional, por su participación como expositor con el tema "Control de Detención", dirigido a los Elementos de la Policía Municipal Preventiva, el 1 de noviembre del 2017. (copia simple)
2. Agradecimiento otorgado por la Universidad Interamericana para el Desarrollo Instituto, por su participación en el SIMULACRO DE JUICIOS ORALES con los alumnos de la licenciatura Ejecutiva en Derecho, el 22 de abril de 2018. (copia simple)
3. Reconocimiento otorgado por la Universidad del Desarrollo Profesional a través del Campus Tijuana, por su participación con la conferencia "Secreto Profesional", el 31 de enero del 2019, en la ciudad de Tijuana B.C. (copia simple)
4. Reconocimiento otorgado por el Colegio de Abogados Lic. José Luis Molina Magaña A.C., por su participación en la conferencia Magistral "Las Diferentes Etapas del Sistema Penal Acusatorio", el día 26 de febrero de 2021, en la ciudad de Tijuana B.C. (copia simple)

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)

- GRADO de MAESTRO EN CIENCIAS PENALES, expedida por el Instituto de Posgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de Baja California, con fecha 7 de noviembre de 2016, Así mismo anexa Cédula Profesional.
- Constancia de terminación de estudios de fecha 8 de octubre del 2018, expedida por el Instituto de Posgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de Baja California, en el cual se indica que la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, concluyo el plan y programa de estudios del DOCTORADO EN DERECHO POR INVESTIGACION, es dable señalar que mediante escrito de fecha 12 de abril del actual, la C. Juez indica que únicamente ha cursado un año (que representa el 50%) de Doctorado en dicha institución, por lo cual está pendiente de concluir.

SEXTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto quinto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

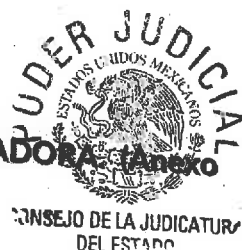
SÉPTIMO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA JUZGADORA (Anexo diez)



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

La licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha 12 de abril del 2021, la siguiente documentación:

- 1.- Oficio sin número que contiene su autoevaluación; y
- 2.- Oficio sin número mediante el cual remite información relativa a su actualización académica.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, adscrita actualmente al partido judicial de Tijuana; debido a que el periodo por el que fue nombrado y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 17 de junio del 2021, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial, y acorde a lo indicado en el apartado segundo del numeral III del presente dictamen.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los indicadores **jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, obtuvo un resultado de **98.8380%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **3.8303%** lo cual acorde a la tabla específica de evaluación no se le concede una calificación adicional.

Segundo: Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionada con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

Tercero: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, acreditó su asistencia a **dos**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA

eventos de índole académico, así como, contar con grado académico de MAESTRIA y los estudios parciales de doctorado, razón por la cual se le concede un puntaje de .25.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los .5 puntos.

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado con motivo de queja administrativa	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA		10	

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada Leticia Larrañaga Vizcarra, **obtiene una calificación final de 10.**

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA, efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, adscrita actualmente al Centro de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tijuana, por el período del 18 de junio del 2021 al 07 de abril del 2024, en virtud de que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la juzgadora sujeta a ratificación, cumplirá el día 07 de abril del 2024, 15 años en el cargo, término máximo que establece la Constitución Local; ya que no obstante el nombramiento que le fue otorgado en fecha 18 de junio del 2016 como Juez de Control, este Cuerpo Colegiado considera el computo correspondiente a partir de su nombramiento como Juez de Primera Instancia en materia Penal de fecha 07 de abril del 2009.



ATENTAMENTE

MAGDO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA



MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA



MAGDA. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA
CONSEJERA

LIC. ALFONSO FONSECA VIZCAINO
JUEZ CONSEJERO



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO



LIC. CÉSAR HOLGUIN ANGULO
CONSEJERO



LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA
CONSEJERO



LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL